

## NORMATIVA CONTRA INCENDIOS

### BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA. Nº 128. 4 DE JULIO DE 2016

El empleo de maquinaria y equipos en suelo no urbanizable deberá cumplir los mismos requisitos que se les exige a los vehículos que circulan por pistas forestales. Además, en aquellos puntos donde se trabaje con maquinaria pesada (bulldozer, skidder, desbrozadoras de martillos, etc.), y durante la campaña estival, se deberá disponer, al menos, de batesfuegos y dos mochilas extintoras con una capacidad mínima, cada una, de 15 litros.

Se entiende por equipos y maquinaria en suelo no urbanizable cualquier equipo que incluya un motor sea cual fuera su potencia.



BATEFUEGO  
TELESCÓPICO



BATEFUEGO  
REFORZADO



EXTINTOR FORESTAL  
17 L.